

Pág 852.

EL CATOLICISMO,

f: 2104
2105
2106
2107

PERIODICO OFICIAL DEL ARZOBISPADO,

ECO DE LAS POBLACIONES CATOLICAS DE LA NUEVA GRANADA.

EL CATOLICISMO.

(-2104)

ANIVERSARIO.

*Ecce Servos magni qui in diebus suis placuit Deo, et inven-
tus est justus et in tempore ma-
cundie factus est reconciliatio.*

Ayer se cumplieron siete años del fallecimiento del Ilmo. i Rmo. Sr. Dr. Manuel José Mosquera, Arzobispo de Santafé de Bogotá.

La simple enunciación de este suceso trae a la mente los dolorosos recuerdos de la culpable intolerancia de los unos i de la magnanimidad asombrosa del otro, aunque el corazón americano no alcance a darse razón cabal de cómo en un siglo de tan decantado progreso i de tan encomiada civilización, en medio de una ciudad populosa, pudo tener lugar suceso tan oprobioso. Que en la soledad de las selvas, lejos de pueblos civilizados, las tribus antropófagas del Marañon o del Orinoco se apoderen de un viajero que visita el desierto para investigar los secretos de la naturaleza, o de un misionero que lo pisa para anunciar el reino del cielo a los ignorantes, i lo amarran al tronco de un árbol, i enciendan al pié de él la hoguera i danceen a su alrededor, i se deleiten con las contorciones de la agonía del mártir de la ciencia o del apóstol de la verdad, eso se comprende perfectamente bien: los bárbaros no pueden obrar sino como bárbaros; pero que en mitad de poblaciones cristianas, en la metrópoli de una nación, en el centro de la civilización del siglo XIX, se sometiese al martirio por hombres demócratas i progresistas a un sacerdote, solo porque su conciencia le prohibía cumplir una lei injusta; esto, si tiene alguna explicación, no puede hallarse sino en el vértigo de una época calamitosa i en la bárbara intolerancia de los hombres de entonces.

La conciencia es el hombre, es su personalidad, es su ser. Atacar la conciencia es mayor barbaridad que despedazar el cuerpo: éste puede caer a pedazos por el hacha o el fuego: aquella, en medio de los chorros de sangre o del humo de la hoguera, se ostenta, como es, libre e independiente. ¿Cuál es mayor verdugo, el que mata el cuerpo, o el que tiraniza la conciencia?

Pero en compensación el martirio depura, como el fuego aquilata el oro puesto en el crisol, i da al hombre alas para volar rápidamente al seno inmenso de Dios. El martirio comunica al nombre del mártir gloria i esplendor, i consagra con óleo incorruptible los huesos despedazados, que se espondrán mas tarde en la silenciosa basilica entre la urna bendita a la admiración de los fieles. El martirio hace del hombre un héroe i emblema de la pobre raza de Adán manifestando al mundo lo que puede, lo que alcanza, de lo que es capaz cuando el corazón de los mortales está poseído de la verdad.

Quisiéramos, por honor del nombre granadino, cebar un tupido velo sobre tan lamentable suceso; pero ¿cómo lograrlo, cuando niestra falta, no solo tuvo por testigos a los propios, sino que pasó los mares con el perseguido i resonó estrepiosamente entre los estranos? ¿Cómo horrar las páginas de los diarios de Norte-América i Europa que condenaron el crimen i encomiaron esplicitamente la noble conducta de la víctima? ¿Cómo hacer desaparecer la aprobación de la noble conducta del Prelado granadino que descendió de la catedral de San Pedro como la suprema sentencia en el espiritual, al mismo tiempo que como la voz paternal del consuelo? ¿cómo hacer desaparecer la reclamación del triunfo donde quiera que entraba el ilustre desterrado? i las coronas botadas en su sepulcro? i la voz de la fama? Oh! si por dicha para nosotros brotara siquiera del centro de tanta ignominia i de tanta gloria, una lección provechosa i una experiencia saludable!

A nosotros, pobres continuadores suyos en la redacción de este periódico, no nos es posible hacer mas que dejar consignada en esta página la fecha del aniversario de su lamentable fallecimiento, como un tributo de alta admiración i de respeto profundo al santo Prelado, al mártir heroico, al amigo excelente. ¡Paz a su alma en el seno del Señor! ¡misericordia i perdón para sus perseguidores! pues ninguna palabra puede resonar mejor hablando de este Pontífice sino la palabra de misericordia i perdón; ni otras lágrimas pueden regar la urna sagrada que encierra sus cenizas, sino las que hace derramar el dolor no rencoroso, sino el compasivo dolor!

FIESTA DE LA INMACULADA CONCEPCION.

A pesar de las tristes circunstancias que rodean a la capital de la República, esta ciudad eminentemente católica se honró tributando sus cultos a la Reina del cielo en su advocación gloriosa, conmemorando el día en que la santidad de Pio IX declaró misterio de fe la erencia universal de la Iglesia católica sobre la Concepcion inmaculada de la Madre del Redentor.

Como en uno de los números de este periódico publicamos la pastoral del Ilmo. Sr. Arzobispo sobre la celebrad de este día, en que se detallaba el programa de la fiesta, nos limitaremos a decir que la población cooperó con espontaneidad i fervor a darle cumplimiento, i que además del gran número de personas de uno i otro sexo que se acercaron fervorosas a recibir el pan eucarístico, la iluminación de la ciudad i el adorno de ella dejaban conocer claramente lo mucho que sus habitantes tienen que agradecer a la Virgen i lo mucho que tienen que esperar en lo sucesivo de su piadoso corazón; porque la Santísima Virgen no solo atiende complacida al ruego que se le dirige a

V.

Siete años señala hoy en sus páginas el dedo inflexible de la Historia de la Iglesia granadina; i estos han sido para nosotros otros tantos momentos aciagos i de mortales agonías. Existen, es verdad, los lúgubres teatros en donde un santo i esclarecido Pontífice reveló a la faz del mundo todo sus glorias i merecimientos; empero, el héroe de tantos prodijios e inmensos portentos, en dónde está? Sus días pasaron mas lijeros que el viento, i hoy nos atormenta su triste i desconsolada memoria: los años memorables de su pontificado pueden semejarse a los transitorios aromas de aquellas instables flores que nacen, crecen i mueren a un mismo tiempo. Ya no oímos hace mucho tiempo las sabias lecciones de aquel divino Platon, prodigadas con tanto esmero a sus hijos en los risueños días que contó de existencia el antiguo Seminario: ya en las estensas i silenciosas naves de la elegante Basilica no oímos ni la elocuencia conmovedora del Crisóstomo, ni la dulzura arrebatadora de San Bernardo, ni las sentencias graves i al mismo tiempo consoladoras del célebre Obispo de Hipona; Calló i para siempre la boca de oro del Crisóstomo Granadino!

VI.

Siete años ha que aguardamos con impaciencia el advenimiento de sus preciosas reliquias, i siete años que nuestras doloridas penas i animosas esperanzas quedan horriblemente burladas. Roma, Atenas i Esparta se emorgullecieron reverenciando con un profundo respeto las sagradas reliquias i frias cenizas de aquellos felicitos varones que mas se distinguieron por sus talentos i virtudes, o conquistaron mayores proezas i hazañas en los sangrientos campos de Marte. ¿Cómo miraremos nosotros los granadinos i particularmente los eclesiásticos, los restos venerandos de Monseñor Mosquera, nuestro llorado Prelado i amigo? . . . ¡Su tumba de mármol estará siempre regada de flores i coronada de rosas: jamas, nunca se cansarán las manos agradecidas en cumplir con aquella alta, noble i sublime mision!

VII.

¡Ilustre, benemérito i luciente MÁRTIR DE AMÉRICA, ornamento bellissimo de la Iglesia Granadina, yo os saludo desde el frontispicio de vuestra tumba! Es la voz abogada, desfallecida i lánguida del menor de vuestros hijos, la que hoy se atreve a turbar por un momento la paz i quietud de vuestras santas reliquias: la que penetrando en las insondables rejiones de lo infinito, quiere haceros patente su reconocimiento, i en el día pesaroso del aniversario de vuestra muerte intenta tambien consignar en las columnas de *El Catolicismo* una palabra mas que cuente en los cuatro vientos del globo que no se han oscurecido ni eclipsado vuestras glorias. ¡Los laureles cegados en los espinosos campos del Episcopado i rociados con la jenerosa sangre de un prologado i heroico martirio, nunca se agostan, palidecen, ni se marehitan!

Sopó, diciembre 10 de 1860.

El cura párroco, TRINIDAD E. BARRERO.

106

CIUDADANO PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION.

Comprometimientos de honor como abogado, i la pujante aptitud del Gobierno a virtud de los triunfos obtenidos en los campos gloriosos del Oratorio i Santamarta, habian contenido hasta

hoy los arrebatos de mi exaltacion política; pero el ignominioso yugo que llevan los pais . . . tal vez mis parientes en el hermoso valle del Cauca, digno por mis títulos de una suerte mas dichosa: el reves sufrido en las márgenes del río Ullacos por las fuerzas de la Confederacion al mando del experimentado guterrero, del esforzado Jeneral Joaquín Paris, preciosa cuanto importante reliquia de nuestra Independencia: la invasion que del departamento de Neiva han hecho las hordas salvajes capitaneadas por el ex-jeneral Mosquera; i sobre todo, la sangre ilustre del patriota, del mártir republicano señor Rufino Vega, que cual otro Neira en Tunja, fué barbara i cobardemente asesinado despues de resistirlo i rendido. . . . ¡Estos acontecimientos, decía, han hecho vibrar con fuerza las mas delicadas cuerdas de mi corazon, obligándome a dirijiros esta solicitud, que tiene por objeto ofrecer al Gobierno el pobre tributo de mis servicios personales, único contingente con que puedo contribuir al restablecimiento del órden, al del imperio de la Constitucion i de la lei.

Verdad es, ciudadano Presidente, que ya mis años i mi salud un tanto quebrantada, os harian prometer poco de mis fuerzas; pero si comprendéis mi voluntad, mi decision, me prometo yo a mi turno que tendreis no poca fé en lo que es capaz de hacer un patriota convencido de que muere en el combate llenando su deber. . . .

Sí, ciudadano Presidente; yo que en 1840 cambié orgulloso el baston del magistrado por la fornitura i el fusil de los leales defensores de la legitimidad, i que tuve la constancia suficiente para permanecer en servicio del Gobierno hasta la completa pacificacion de mi pais: yo que en 1851 me resolví a jugar mi suerte i la de mi familia, ántes que resignarme a sufrir maneruzado la mas asquerosa tiranía oficial de un Gobierno que a mas de ser *legitimado*, rompió la Constitucion, i con ella, los títulos aparentes de su bárbara dominacion: yo que en 1854, despues de perseguido i ahrojado en el cuartel de mis mas implacables enemigos, me sentí, no obstante, con el valor necesario para dirijirme al Señor de nuestras vidas, impugnando (desde aquí de Bogotá) la peor i mas degradante de las dictaduras, cuando nadie se atrevia a mirar de frente a Melo. . . . ¿Podria hoy mantenerme indiferente. . . .? ¿Am no podré desempeñar una comision, llevar un vaso de agua a los labios de un herido, hacer una guardia, disparar un fusil. . . .?

Sí, si puedo hacer estas cosas, ciudadano Presidente; i es por esto, que os suplico aceptéis los servicios personales del último de vuestros conciudadanos que se resuelve a sacrificar la suerte de su cara esposa, el porvenir de sus once hijos tiernos; pero suerte i porvenir que pospone a la salvacion de la República.!

Os protesto, ciudadano Presidente, que el ofrecimiento, motivo de esta representacion, no es obra de la vanidad. Tampoco es obra de alguna aspiracion; porque una triste esperiencia me ha enseñado ya, que, en la Nueva Granada, los premios, los honores, no siempre se hicieron para los fieles servidores de la causa nacional, sino para los mas audaces a quienes la Patria jamas les mereció un suspiro desinteresado. Demasiado lo sé yo; Ciudadano Presidente; i sin embargo, la oferta de mis servicios personales, es sincera, porque es la expresion del mas acendrado patriotismo: así que, por la Constitucion, por ese libro santo que jurasteis sostener i defender, me atrevo a rogaros que aceptéis a nombre de mi querida Patria, el holocausto que

dó su sangre quiere hacerle el último de sus hijos, para llevar dignamente el nombre de CIUDADANO GRANADINO.

Bogotá, 11 de diciembre de 1860.

Ciudadano Presidente,

FRANCISCO J. LASTRILLA.

CRUZ I TEMPLO DE GUADALUPE.

Continuación de la lista de las limosnas consignadas en manos del Pbro. Fernando A. Mejía, (único encargado de recibir las) para la construcción de los monumentos de Guadalupe.

Suma anterior, ftes 1,887 15

Señoras: Francisca Duran.....	4
Dolores i Mercedes Alvarez.....	3 20
Francisca Alvarez.....	40
Rafaela Ibáñez de Tovar.....	60
Señores: Lino de Peña (3a. vez).....	2
Dr. Miguel Ibáñez (2a. vez).....	80
Antador Gómez.....	1 60
Pbro. Pedro José Anjel.....	1

Suma \$ 1,900 75

AVISOS.

EDICTO.

Juzgado del Distrito de Bogotá.

Por el presente edicto, cita llama i emplazu a Belisario Lozada para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo que sobre pesos le ha promovido en este Juzgado Teodoro Valenzuela, bajo el supuesto de que si no comparece se le nombrará curador de bienes, con arreglo al código civil.

Bogotá, 6 de noviembre de 1860.—Demetrio Rei.—Mariano Galvis, Secretario propio.—Es copia.—Galvis. 3—1

Establecimiento de educación EN NEMOCON.

Este Colejio terminó sus tareas escolares el 1.º de este mes, con sesenta i tres alumnos, después de los exámenes reglamentarios. Se abrirá de nuevo el 2 de enero de 1861.

Las enseñanzas que se darán en dicho establecimiento, serán las siguientes:

Lectura, Escritura, Fundamentos de la religión católica, Historia sagrada, Gramática castellana, Idiomas latino, italiano, francés, inglés i alemán, Aritmética puramente comercial, Teoría de libros, curso completo de Matemáticas, comenzando desde la Aritmética propiamente dicha, hasta el Cálculo diferencial e integral; Geografía en todas sus partes, Agrimensura, Dibujo lineal, Litográfico, Historia antigua i moderna, principios de Economía política, de Física, Química, Historia natural i Agricultura, i ejercicios de Esgrima, Gimnástica, Equitación i Natación.

El año escolar que va a comenzar terminará el 1.º de diciembre, es decir, que durará un mes mas que el anterior. Se ha hecho esta innovación transitoria para que las vacaciones comiencen en lo sucesivo a principios de diciembre, época la mas oportuna para que los niños se trasladen a sus hogares sin obstáculo alguno. Por el mes de aumento en los estudios, se pagarán 20 pesos fuertes mas en el año de 1861.

Según esto, la pensión que satisfará cada alumno por el expresado año escolar, será de ciento ochenta ps. fuertes (\$ 180) por alimentos, enseñanza, útiles de escritorio i dibujo, libros para su instrucción i ropa limpia, pagaderos en dos contados, del modo siguiente: cien fuertes (\$ 100) el día en que el niño entre al Establecimiento, i ochenta fuertes (\$ 80) al comenzar el segundo semestre, sin que haya derecho a devolución alguna, en caso de que un alumno salga del Establecimiento antes de terminado el año escolar.

Para que un niño sea admitido en el Establecimiento, es preciso que haya satisfecho oportunamente el primer contado, que no padezca ninguna enfermedad contagiosa, i que su moralidad no deje duda. El que un niño no sepa leer ni escribir, no es óstáculo para que sea recibido de alumno.

Cada niño tiene que llevar al establecimiento toda la ropa de uso necesaria bien mirrada, un colchon, cuatro sábanas i dos paños de manos, por lo menos, las cobijas necesarias, un cepillo de dientes, dos peines: todo lo demas será suministrado por el Establecimiento.

Ningun alumno necesita ropa de paño ni uniforme. El Establecimiento no hará gasto extraordinario para un

niño, si para el efecto, su padre o acudiente no ha depositado en mano del Director la suma necesaria.

Los niños cuyas familias vivan en las inmediaciones de Nemocon, (si estas lo desean) podrán mandar por aquellos desde el sábado a las dos o tres de la tarde, debiendo volver a llevarlos al Establecimiento el domingo inmediato, antes de anochecer. Los niños que no se hallen en este caso, estarán constantemente los días feriados bajo la inmediata vigilancia del Establecimiento, i no podrán salir a pie o a caballo sino con un superior.

En caso de enfermedad, los niños serán cuidados con mucho esmero, siendo de cargo de ellos la asistencia del medico i los gastos de botica, si fueren necesarios.

El local para el Establecimiento es cómodo i bien situado, i se ha preparado de modo que llena ámpliamente las condiciones de salubridad i amenidad para los niños, i de comodidad para la vigilancia i el asco.

Los Directores, convencidos de que la instrucción sin educación importa muy poco, se esmeran particularmente en que los niños anden siempre aseados, que adquieran hábitos de orden, i tan necesarios a nuestra sociedad, que sean atentos con todo el mundo, que se respeten mutuamente, que sobresalgan por sus buenos modales, que comiencen con decencia, i, en una palabra, que se conduzcan en todo i por todo como caballeros.

La educación física no será ménos atendida: se enseñará a los niños a montar a caballo por reglas; se harán excursiones con ellos a pie a las haciendas i pueblos vecinos, i se les llevará con frecuencia a bañarse al ameno i saludable río de Neusa, a poca distancia de Nemocon, en donde, sin riesgo ninguno, podrán adquirir destreza en el utilísimo arte de la natación. La gimnástica, la esgrima i el ejercicio militar, practicados diariamente, completarán este importante ramo de educación.

Los que deseen colocar niños en este colejio, u obtener mayores informes acerca de la marcha del establecimiento, deben dirigirse, durante este mes i el de diciembre, al Pbro. Dr. Cayo Bermúdez, en Nemocon, o a los infrascritos en esta ciudad.

Bogotá, 9 de noviembre de 1860.—Los Directores, EUTRACIO SANTAMARÍA.—NEPOMUCENO SANTAMARÍA. 13-3

Colejio de la Concepcion.

Este establecimiento de alumnas esternas se abrirá el 2 de enero de 1861.

Se enseñarán las materias siguientes: Religión i Urbanidad, Historia Sagrada, Gramática Castellana, Aritmética, Frances, Geografía, Lectura, Escritura, Música vocal e instrumental, Costura, Bordados, Tejidos i demas obras de aguja i Flores artificiales.

El sistema adoptado para la enseñanza de los nueve primeros ramos, será el mismo que emplean en el "Liceo de la infancia" mi hermano el señor Ricardo Carrasquilla, quien se encargará de dirigir la enseñanza de ellos.

La pensión que debe pagarse por cada niña es la de cuatro pesos fuertes mensuales; i ha de entenderse por bimestres adelantados. Es de advertir, que aunque hai un mes de vacaciones, debe pagarse por éste como por los demas, i que, cuando una niña deje de concurrir al Colejio por cualquier causa, no habrá derecho a exigir la devolución de la parte de la cuota ya satisfecha i no devengada todavía.

Las niñas entrarán cada día a las ocho i media de la mañana i salen a las doce. Por la tarde, deben permanecer en el establecimiento desde las tres hasta las cinco.

Al fin de cada bimestre se pasará a los padres de familia un informe por escrito sobre el aprovechamiento i faltas de asistencia de sus hijas.

Las vacaciones serán durante el mes de diciembre i la semana santa.

Los padres de familia que deseen colocar sus hijas en este Colejio pueden hablar con la Directora en su casa de habitación, situada en la calle 4.ª de la carrera de Buenaventura, número 32, o con la señora Froilana Calvo, que tiene tienda en la 2.ª calle del Comercio.

La Directora, BELEN CARRASQUILLA DE ORTEGA.

Colejio de la Independencia.

Este establecimiento, que cuenta quince años de existencia no interrumpida, ocupa un local espacioso, de pisos altos, i posee todos los aparatos i enseres necesarios para el objeto de su institución.

F-2105

2106

F-2107

de su sangre quiere hacerle el último de sus hijos, para llevar dignamente el nombre de CIUDADANO GRANADINO.

Bogotá, 11 de diciembre de 1880.

Ciudadano Presidente,

FRANCISCO J. LASPRILLA.

CRUZ I TEMPLO DE GUADALUPE.

Continuación de la lista de las limosnas consignadas en manos del Pbro. Fernando A. Mejía, (único encargado de recibirlas) para la construcción de los monumentos de Guadalupe.

Suma anterior, ftes 1,887 154

Señoras: Francisca Duran.....	4
Dolores i Mercedes Alvarez,...	\$ 20
Rafaela Alvarez.....	40
Rafaela Iñáñez de Tovar.....	60
Señoras: Lino de Peña (2a. vez).....	2
Dr. Miguel Iñáñez (2a. vez).....	80
Atilador Gómez.....	1 60
Pbro. Pedro José Anjel.....	1

Suma \$ 1,900 755

AVISOS.

EDICTO.

Juzgado del Distrito de Bogotá.

Por el presente edicto, cita llama i emplazu a Belisario Lozada para que dentro del término de treinta días no presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo que sobre pesos le ha promovido en este Juzgado Teodoro Valenzuela, bajo el supuesto de que si no comparece se le nombrará curador de bienes, con arreglo al código civil.

Bogotá, 6 de noviembre de 1880.—Demetrio Rei.—Mariano Galbitz, Secretario propio.—Es copia.—Galbitz.

Establecimiento de educacion EN NEMOCON.

Este Colejio terminó sus tareas escolares el 1.º de este mes, con serenidad i tres alumnos, despues de los exámenes reglamentarios. Se abrirá de nuevo el 2 de enero de 1881.

Las enseñanzas que se darán en dicho establecimiento, serán las siguientes: Lectura, Escritura, Fundamentos de la religión católica, Historia Sagrada, Gramática castellana, Idiomas latino, italiano, francés, inglés i alemán, Aritmética puramente comercial, Teoría de libros, curso completo de Matemáticas, comenzando desde la Aritmética propiamente dicha, hasta el Cálculo diferencial e integral, Geografía en todas sus partes, Agrimensura, Dibujo lineal i topográfico, Historia antigua i moderna, principios de Economía política, de Física, Química, Historia natural i Agricultura, i ejercicios de Esgrima, Gimnástica, Equitación i Natación.

El año escolar que va a comenzar terminará el 1.º de diciembre, es decir, que durará un mes mas que el anterior. Se ha hecho esta innovación transitoria para que las vacaciones comiencen en lo sucesivo a principios de diciembre, época la mas oportuna para que los niños se trasladen a sus hogares sin obstáculo alguno. Por el mes de aumento en los estudios, se pagarán 20 pesos fuertes mas en el año de 1881.

Según está, la pensión que satisfará cada alumno por el expresado año escolar, será de ciento ochenta ps. fuertes (\$ 180) por alimentos, enseñanza, útiles de escritorio i dibujo, libros para su instrucción i ropa limpia, pagaderos en dos contados, del modo siguiente: cien fuertes (\$ 100) el día en que el niño entra al Establecimiento, i ochenta fuertes (\$ 80) el comienzo del segundo semestre, sin que haya derecho a devolución alguna, en caso de que un alumno salga del Establecimiento antes de terminado el año escolar.

Para que un niño sea admitido en el Establecimiento, es preciso que haya satisfecho oportunamente el primer contado, que no padezca ninguna enfermedad contagiosa, i que su moralidad no deje duda. El que un niño no sepa leer ni escribir, no es obligatorio para que sea recibido de alumno.

Cada niño tiene que llevar al establecimiento toda la ropa de uso necesaria bien lavada, un colchon, cuatro sábanas i dos paños de manos, por lo ménos, las cobijas necesarias, un cepillo de dientes i dos peines: todo lo demás será suministrado por el Establecimiento.

Ningun alumno necesita ropa de paño ni uniforme. El Establecimiento no hará gasto extraordinario para un

niño, si para el efecto, su padre o representante no ha depositado en manos del Director la suma necesaria. Los niños cuyas familias vivan en Nemocon, (si estas lo desean) podrán ir a estudiar por aquellos desde el sábado a las dos o tres de la tarde, volviendo a Bogotá a las diez de la noche, i estando volviendo a Bogotá a las diez de la noche. Los niños que no se hallen en este caso, estarán constantemente los días feriados bajo la inmediata vigilancia del Establecimiento, i no podrán salir a pie o a caballo sino con un superior.

En caso de enfermedad, los niños serán cuidados con sumo esmero, siendo de cargo de ellos la asistencia del médico i los gastos de botica, si fueren necesarios.

El local para el Establecimiento es cómodo i bien situado, i se ha preparado de modo que llena ámpliamente las condiciones de salubridad i amenidad para los niños, i de comodidad para la vigilancia i el asco.

Los Directores, convencidos de que la instrucción sin educación importa muy poco, se esmeran particularmente en que los niños anden siempre aseados, que adquieran hábitos de orden i limpieza, que se respeten mutuamente, que sobresalgan por sus buenos modales, que conian con decencia, i, en una palabra, que se conduzcan en todo i por todo como caballeros.

La educación física no será ni omitida ni se enseñará a los niños a montar a caballo por reglas; se harán excursiones con frecuencia a las haciendas i pueblos vecinos, i se les llevará con distancia de Nemocon, en donde, sin riesgo ninguno, podrán adquirir destreza en el útilísimo arte de la natación. La gimnástica, la esgrima i el ejercicio militar, practicados diariamente, completarán este importante ramo de educación.

Los que deseen colocar niños en este colejio, u obtener mayores informes acerca de la marcha del establecimiento, deben dirigirse, durante este mes i el de diciembre, al Pbro. Dr. Carlos Bermúdez, en Nemocon, o a los infrascritos en esta ciudad. Bogotá, 9 de noviembre de 1880.—Los Directores, ENRIQUE SANTAMARÍA.—NEPOMUCENO SANTAMARÍA.

13-3

Colejio de la Concepcion.

Este establecimiento de alumnas esternas se abrió el 2 de enero de 1861.

Se enseñarán las materias siguientes: Religión i Urbanidad, Historia Sagrada, Gramática Castellana, Aritmética, Frances, Jeografía, Lectura, Escritura, Música vocal e instrumental, Costura, Bordados, Tejidos i demas obras de aguja i Flores artificiales.

El sistema adoptado para la enseñanza de los nueve primeros ramos, será el mismo que emplea en el "Liceo de la infancia" mi hermano el señor Ricardo Carrasquilla, quien se encargará de dirigir la enseñanza de ellos.

La pensión que debe pagarse por cada niña es la de cuatro pesos fuertes mensuales; i ha de entenderse por bimestres adelantados. Es de advertir, que aunque hai un mes de vacaciones, debe pagarse por éste como por los demas, i que, cuando una niña deje de concurrir al Colejio por cualquier causa, no habrá derecho a exigir la devolución de la parte de la cuota ya satisfecha i no devengada todavia.

Las niñas entrarán cada día a las ocho i media de la mañana i salen a las doce. Por la tarde, deben permanecer en el establecimiento desde las tres hasta las cinco.

Al fin de cada bimestre se pasará a los padres de familia un informe por escrito sobre el aprovechamiento i faltas de asistencia de sus hijas.

Las vacaciones serán durante el mes de diciembre i la semana santa.

Los padres de familia que deseen colocar sus hijas en este Colejio pueden hablar con la Directora en su casa de habitación, situada en la calle 4.ª de la carrera de Buenaventura, número 32, o con la señora Froilana Calvo, que tiene tienda en la 2.ª calle del Comercio. La Directora, BELEN CARRASQUILLA DE ORTEGA.

Colejio de la Independencia.

Este establecimiento, que cuenta quince años de existencia no interrumpida, ocupa un local espacioso, de pisos altos, i posee todos los aparatos i enseres necesarios para el objeto de su

F-2105

2106

107

F-2107